

## ORDEN DEL DÍA 1º SESIÓN LEGISLATIVA

1302 - 1º SESIÓN ORDINARIA 2024 -  
21 DE MARZO DE 2024, 10:00 HS.

### SESIÓN ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

#### I - HOMENAJES

#### II - ACTAS

- Acta N° 1285 corresponde a la 1º Sesión Extraordinaria 2023
- Acta N° 1287 corresponde a la 2º Sesión Extraordinaria 2023
- Acta N° 1291 corresponde a la 6º Sesión Ordinaria 2023
- Acta N° 1292 corresponde a la 7º Sesión Ordinaria 2023
- Acta N° 1293 bis corresponde a la 3º Sesión Extraordinaria 2023
- Acta N° 1293 corresponde a la 8º Sesión Ordinaria 2023
- Acta N° 1294 corresponde a la 9º Sesión Ordinaria 2023
- Acta N° 1295 corresponde a la 10º Sesión Ordinaria 2023
- Acta N° 1296 corresponde a la 4º Sesión Extraordinaria 2023
- Acta N° 1297 corresponde a la 11º Sesión Ordinaria 2023
- Acta N° 1298 corresponde a la 12º Sesión Ordinaria 2023
- Acta N° 1299 corresponde a la 13º Sesión Ordinaria 2023
- Acta N° 1300 corresponde a la 14º Sesión Ordinaria 2023

#### III - ASUNTOS ENTRADOS:

- Nota Registro N°5638:** del 5 de diciembre de 2023, remitida por la Vice Decana a cargo del Decanato. Lic. Raquel Barrionuevo para manifestar preocupación acerca de la instalación de iluminación zona costanera.
- Nota Registro N°5648:** del 14 de diciembre de 2023, remitida por la Lic. Vanesa Ferreyra, solicitando se realice la designación de nuevos representantes para formar parte del Directorio de la FUNDACION AGENCIA DE DESARROLLO.
- Nota Registro N°5668:** del 15 de febrero de 2024, remitida por la responsable administrativa Fo.Pes.San.SEM, Sra. Adriana Escoubue, donde invita a la designación de nuevas autoridades de Fomento Pesquero San Julián Sociedad Estatal Municipal (FO.PES.SAN.SEM), con motivo de asunción, y cambio de las nuevas autoridades del Honorable Concejo.
- Nota Registro N° 5671:** del 19 de febrero de 2024, remitida por el señor Intendente Municipal, adjuntando documentación para ser tratada en la próxima sesión ordinaria.
- Nota Registro N° 5673:** del 14 de febrero de 2024, remitida por el Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Diego Martin Castro, con el fin de informar disposición del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.
- Nota Registro N° 5674:** del 21 de febrero de 2024, remitida por el Secretario de Hacienda y Finanzas, adjuntando planillas, ejecución presupuestaria y balances del Honorable Concejo Deliberante y de la Municipalidad de Puerto San Julián, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre, de 2023.
- Nota Registro N° 5676:** del 16 de febrero de 2024, remitida por la Asistente administrativa de la Oficina Anticorrupción señora Rocío Soledad Vázquez, informa dictamen de la coordinación de admisión y derivación de denuncias DUA N° 113/24.

**Nota Registro N° 5680:** del 29 de febrero de 2024, remitida por el Juez de Faltas, Dr. Rodrigo Ariel Samitier, dando cumplimiento al Art. 6° de la Ordenanza N° 3348.

**Nota Registro N° 5684:** del 06 de marzo de 2024, remitida por el señor Intendente Municipal, adjunta documentación para ser tratada en la próxima sesión ordinaria.

**Nota Registro N° 5685:** del 11 de marzo de 2024, remitida por el señor Intendente Municipal, adjuntando Exp."052-C-M para determinar si corresponde a la aplicación de la Ordenanza 1394, para ser tratada en la próxima sesión ordinaria.

**Nota Registro N°5688:** del 18 de marzo de 2024, remitida por el jefe de Despacho MPSJ Dn Pehuén Guerci, adjuntando documentación para ser tratada en la próxima sesión ordinaria.

**Nota Registro N° 5689:** del 18 de marzo de 2024, remitida por Bloque U.C.R, mediante la cual adjunta proyectos para ser tratados en sesión.

**Nota Registro N° 5690:** del 18 de marzo de 2024, remitida por el Secretario de Hacienda y Finanzas, adjuntando ejecución presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante y de la Municipalidad de Puerto San Julián, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

**Nota Registro N° 5691:** del 19 de marzo de 2024, remitida por Bloque U.P, mediante la cual adjunta proyectos para ser tratados en sesión.

**Nota Registro N°5692:** del 19 de marzo de 2024, remitida por el señor Intendente Municipal, adjuntando documentación para ser tratada en la próxima sesión ordinaria.

#### IV - DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA HOMOLOGAR Y/O RATIFICAR:

**Decreto N° 229/2023:** mediante el cual se amplía en \$119.050.000.00 el Presupuesto General de Gastos 2023, para su homologación.

**Decreto N° 253/2023:** mediante el cual se amplía en \$18.050.000,00 el Presupuesto General de Gastos 2023, para su homologación.

**Decreto N° 016/2023:** mediante el cual se extiende excepcionalmente y por única vez el horario de cierre de los locales nocturnos, confiterías bailables, pubs bailables, bailantas y similares, hasta las 8:00 am los días 25 de diciembre y 1 de enero de 2024, para su conocimiento.

**Decreto N° 020/2023:** mediante el cual se abona directamente a la firma Diseños Ordoñez por la suma de \$ 3.950.000,00 correspondiente a la adquisición de folletería turística, para su homologación.

**Decreto N° 019/2023:** mediante el cual se determinan las creaciones, reubicaciones y bajas de las diferentes Direcciones, Departamentos y divisiones del Organigrama Municipal, para su conocimiento.

**Decreto N° 021/2023:** mediante el cual se disponen los importes de los sorteos realizados durante el Brindis Municipal de fin de año para su homologación.

**Decreto N° 025/2023:** mediante el cual se dispone a la contratación de la firma "J.S. Service" para el alquiler de 6 (seis) maquinas multifunción para las diferentes áreas municipales, para su homologación.

**Resolución N° 347/2023:** mediante el cual se ratifica el contrato de la locación de servicios con la firma "J.S. Service", por el alquiler de 6 (seis) maquinas multifunción para las diferentes áreas municipales, para su homologación.

**Decreto N° 009/2024:** mediante el cual se fija los módulos para la clase 9,10 y 11 del punto 2) – Patente para Expendio de Bebidas Alcohólicas, para su homologación.

**Decreto N° 010/2024:** mediante el cual se modifica el Artículo 28° de la Ordenanza 3653, para su homologación.

**Decreto N° 012/2024:** mediante el cual se abona directamente a la firma "Poles y Cia. S.A." por la suma total de \$2.483.499,55, por la adquisición de esmaltes cerámicos destinados al Taller de Cerámica Municipal, para su homologación.

**Decreto N° 025/2024:** mediante el cual se suspenden nuevas habilitaciones en el denominado sector playa, según Ordenanza 2680 – Art. 294, para su conocimiento.

**Decreto N° 31/2024:** mediante el cual se determina descuento encuadradas en el Artículo 5° de la Ordenanza 3437, para su conocimiento.

**Decreto N° 38/2024:** mediante el cual se autoriza a la Dirección de Tránsito Municipal a emitir Certificado de Legalidad de Licencia por el termino de seis meses, para su conocimiento

**Decreto N° 39/2024:** mediante el cual se Exceptúa del alcance de las Ordenanza a las personas que mantengan relaciones comerciales con el municipio, cuando sean considerada de carácter urgente, únicas y/o excepcionales, para su homologación.

**Decreto N° 007/2024:** mediante el cual se abona directamente a la firma Costanera Hotel, por la suma de \$ 3.965.549,00 correspondiente al Servicio de catering, para su homologación.

**Decreto N° 008/2024:** mediante el cual se abona directamente a la firma Los Itu, por la suma de \$ 1.024.406,96, correspondiente a la adquisición de elementos de librería destinados a la Colonia de Vacaciones, para su homologación.

**Decreto N° 011/2024:** mediante el cual se abona a la firma Grafica Carabelas, la suma de \$ 2.268.750,00 correspondiente a la impresión de almanagues, para su homologación.

**Decreto N° 022/2024:** mediante el cual se abona a la firma Finning Argentina S.A., por la suma de \$ 3.311.431,20 correspondiente al presupuesto N° 607021602 para la inspección y diagnóstico del Legajo Municipal N° 43, para su homologación.

**Decreto N° 023/2024:** mediante el cual se contrata a la firma Transporte Tito, para el servicio de recorrido urbano de las Colonias de Vacaciones, para su homologación.

**Decreto N° 026/2024:** mediante el cual se abona a la firma Neumáticos Centro, por la suma de \$ 1.212.757,41 correspondiente a la adquisición de paquetes de elásticos para Legajo N° 3, para su homologación.

**Decreto N° 028/2024:** mediante el cual se contrata a la firma Transporte Tito, para su homologación.

**Decreto N° 042/2024:** mediante el cual se incrementa el monto de la Ayuda Financiera, para su homologación.

**Decreto N° 047/2024:** mediante el cual se incrementa el monto de la Asignación por Ayuda Escolar, para su conocimiento.

**Resolución N° 6297/2023:** mediante el cual se ratifica adenda al contrato de locación de obra con la firma "Elcoy S.A", para su conocimiento.

**Resolución N° 0992/2024:** mediante el cual se ratifica "Convenio entre el Estado Provincial, Municipios y Comisión de Fomento Santacruceños", para su conocimiento.

## VI - PROYECTOS PRESENTADOS:

### De Ordenanza:

**Proyecto N° 1639:** Iniciador Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la Autorización al llamado a Licitación Pública N°01/2024 "ADQUISICION DE UN CAMION UTILITARIO CON ACCESORIO AUTOCARGADOR Y TRES VOLQUETES".

**Proyecto N° 1640:** Iniciador Departamento Ejecutivo, mediante el cual propone donar con cargo a favor del Centro de Residentes Salteños Juana Azurduy la fracción de tierra ubicada en la Parcela 007 de la Manzana 457.

**Proyecto N° 1641:** Iniciador Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita modificar el Artículo 1° de la Ordenanza 3282, pago tierras Fiscales

**Proyecto N° 1642:** Iniciador Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita MODIFICAR E INCORPORAR los acápite c) y d) del Inciso 7 Inmuebles Sub-Urbanos del Art.3° de la Ordenanza 3653 TARIFARIA 2024.

**Proyecto N° 1643:** Iniciador Bloque U.C.R, mediante el cual solicita declarar "Año del Treinta Aniversario de La Reforma de la Constitución Nacional Argentina" el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024.

**Proyecto N° 1644:** Iniciador Bloque U.C.R, mediante el cual solicita crear en al ámbito de la Ciudad de Puerto San Julián, la maratón "HÉROES DE MALVINAS - CIUDAD HEROICA".

**Proyecto N° 1650:** Iniciador Bloque U.P, mediante el cual solicita establecer, que, durante el año 2024, los sitios web oficiales, documentación y papelería oficial, deberán llevar en el margen superior derecho la leyenda "30° Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional".

**Proyecto N° 1653:** Iniciador Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita autorizar al Departamento Ejecutivo a la utilización de fondos propios por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESETA Y CINCO CON 66/100 (\$10.803.265,66) para cancelación de los certificados 1 y 2 de la obra "Ampliación Jardín Maternal Municipal"

**Proyecto N° 1654:** Iniciador Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para el llamado a Licitación Pública N°02/2024 "ADQUISICION DE UNA UNIDAD MINIBUS OKM PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN PUERTO SAN JULIAN".

#### De Resolución:

**Proyecto N° 1651:** Iniciador Bloque U.P, mediante el cual solicita al Intendente Municipal Daniel J. Gardonio y por su intermedio al área que corresponda un informe detallado de las acciones que se llevarán a cabo en la P.T.R.S.U.

**Proyecto N° 1652:** Iniciador Bloque U.P, mediante el cual solicita al Gerente de Servicios Públicos, Prof. Daniela Romillo, un informe detallado sobre el plan de trabajo de tableros, estado actual alumbrado público, niveles de captación del agua y aumento de la tarifaria comercial local.

#### De Declaraciones:

**Proyecto N° 1645:** Iniciador Bloque U.C.R, mediante el cual solicita declarar de interés Municipal, el libro "SANTA CRUZ TIERRA ADENTRO".

**Proyecto N° 1646:** Iniciador Bloque U.C.R, mediante el cual solicita declarar de interés Municipal, la serie "RADIOGRAFIA DEL CAMPO SANTACRUCEÑO".

**Proyecto N° 1647:** Iniciador Bloque U.C.R, mediante el cual solicita declarar de interés Municipal, Deportivo, Cultural y Turístico en forma permanente el denominado Raid Ciclístico "CAÑADON LEON-SAN JULIAN".

**Proyecto N° 1648:** Iniciador Bloque U.C.R, mediante el cual solicita declarar de interés Municipal, el libro "Alberto Ortiz, Médico Pediatra", escrito por la Sra. Inés Negretti.

#### De Comunicación:

**Proyecto N° 1649:** Iniciador Bloque U.C.R, mediante el cual solicita expresar beneplácito la participación del nadador, Pablo Barbieri, en el campeonato mundial de aguas frías, Estonia 2024.

#### VI - MOCIONES:

#### CIERRE DE LA SESIÓN

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO 229/2023

Puerto San Julián, 31 de Octubre de 2023.-

**AMPLIAR** en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 119.050.000,00) el crédito de las partidas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.023.

### DECRETO 253/2023

Puerto San Julián, 06 de Diciembre de 2023.-

**AMPLIAR** en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.050.000,00) el crédito de las partidas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.023.

### DECRETO 016/2023

Puerto San Julián, 19 de diciembre de 2023.-

**EXTENDER** excepcionalmente y por única vez, el horario de cierre de los locales nocturnos, confiterías bailables, pubs bailables, clubes bailables, bailantas, bailes al aire libre y similares, hasta las 08:00 am de los días 25 de diciembre de 2023 y 1º de enero de 2024 respectivamente.

### DECRETO 020/2023

Puerto San Julián, 21 de diciembre de 2023.-

**ABONAR** directamente a la firma "ORDONEZ DISEÑO", la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.950.000,00), correspondiente a la impresión de 20.000 FOLLETOS TURÍSTICO DE PUERTO SAN JULIAN ILUSTRACIÓN BRILLANTE O MATE, 115GR.4/4 TINTAS, los cuales serán abonados de la siguiente manera, el 60 % de la cotización por adelantado y el 40% restante contra entrega de la folletería.

### DECRETO 019/2023

Puerto San Julián, 21 de diciembre de 2023.-

Mediante el cual se ha determinado la creación, reubicación y bajas de Direcciones, Jefaturas de Departamentos y Jefaturas de División en el Organigrama Municipal, dichas modificaciones enumeradas en el presente instrumento, serán aplicables a partir del 1º de enero del 2024.

### DECRETO 021/2023

Puerto San Julián, 21 de diciembre de 2023.-

Mediante el cual se disponen los importes de los sorteos realizados durante el Brindis Municipal de fin de año para su homologación.

### DECRETO 025/2023

Puerto San Julián, 29 de diciembre de 2023.-

Mediante el cual se dispone a la contratación de la firma "J.S. Service" para el alquiler de 6 (seis) maquinas multifunción para las diferentes áreas municipales, para su homologación.

### DECRETO 09/2024

Puerto San Julián, 5 de enero de 2024.-

Mediante el cual se fija los módulos para la clase 9, 10 y 11 del punto 2) - Patente para Expendio de Bebidas Alcohólicas para su homologación.

### DECRETO 010/2024

Puerto San Julián, 5 de enero de 2024.-

Mediante el cual se modifica el Artículo 28º de la Ordenanza 3653, para su homologación.

### DECRETO 012/2024

Puerto San Julián, 8 de enero de 2024.-

Mediante el cual se abona directamente a la firma "Poles y Cia. S.A." por la suma total de \$2.483.499,55, por la adquisición de esmaltes cerámicos destinados al Taller de Cerámica Municipal, para su homologación.

**DECRETO 025/2024**

Puerto San Julián 12 de enero de 2024.-

Mediante el cual se suspenden nuevas habilitaciones en el denominado sector playa, según Ordenanza 2680 – Art. 294, para su conocimiento.

**DECRETO 31/2024**

Puerto San Julián, 25 de enero de 2024.-

Mediante el cual se determina descuento encuadradas en el Artículo 5° de la Ordenanza 3437, para su conocimiento.

**DECRETO 38/2024**

Puerto San Julián, 06 de febrero de 2024.-

Mediante el cual se autoriza a la Dirección de Tránsito Municipal a emitir Certificado de Legalidad de Licencia por el termino de seis meses, para su conocimiento.

**DECRETO 39/2024**

Puerto San Julián, 8 de febrero de 2024.-

Mediante el cual se exceptúa del alcance de las Ordenanza a las personas que mantengan relaciones comerciales con el municipio, cuando sean considerada de carácter urgente, únicas y/o excepcionales, para su homologación.

**DECRETO 007/2024**

Puerto San Julián, 04 de enero de 2024.-

Mediante el cual se abona directamente a la firma Costanera Hotel, por la suma de \$ 3.965.549,00 correspondiente al Servicio de catering, para su homologación.

**DECRETO 08/2024**

Puerto San Julián, 4 de enero de 2024.-

Mediante el cual se abona directamente a la firma Los Itu, por la suma de \$ 1.024.406,96, correspondiente a la adquisición de elementos de librería destinados a la Colonia de Vacaciones, para su homologación.

**DECRETO 011/2024**

Puerto San Julián, 08 de enero de 2024.-

Mediante el cual se abona a la firma Grafica Carabelas, la suma de \$ 2.268.750,00 correspondiente a la impresión de almanaques, para su homologación.

**DECRETO 022/2024**

Puerto San Julián, 10 de enero de 2024.-

Mediante el cual se abona a la firma Finning Argentina S.A., por la suma de \$ 3.311.431,20 correspondiente al presupuesto N° 607021602 para la inspección y diagnóstico del Legajo Municipal N° 43, para su homologación.

**DECRETO 023/2024**

Puerto San Julián, 10 de enero de 2024.-

Mediante el cual se contrata a la firma Transporte Tito, para el servicio de recorrido urbano de las Colonias de Vacaciones, para su homologación.

**DECRETO 026/2024**

Puerto San Julián, 16 de enero de 2024.-

Mediante el cual se abona a la firma Neumáticos Centro, por la suma de \$ 1.212.757,41 correspondiente a la adquisición de paquetes de elásticos para Legajo N° 3, para su homologación.

---

**DECRETO 028/2024**

Puerto San Julián, 19 de enero de 2024.-  
Mediante el cual se contrata a la firma Transporte Tito, para su homologación.

**DECRETO 042/2024**

Puerto San Julián, 20 de febrero de 2024.-  
Mediante el cual se incrementa el monto de la Ayuda Financiera, para su homologación.

**DECRETO 047/2024**

Puerto San Julián, 26 de febrero de 2024.-  
Mediante el cual se incrementa el monto de la Asignación por Ayuda Escolar, para su conocimiento.

## DECRETOS

### DECRETO N° 253/2023

VISTO:

El Presupuesto 2023 de la Municipalidad de Puerto San Julián;

CONSIDERANDO:

Que, fue aprobado mediante Ordenanza N° 3637;

Que, se debe ampliar el monto estipulado para las imputaciones de egresos que a continuación se detallan, por superar el importe inicialmente asignado.

Que, se deben ajustar las cuentas de erogaciones sin sufrir modificación el importe total del presupuesto aprobado;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AMPLIESE en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.050.000,00) el crédito de las partidas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.023 que se enumeran, y de acuerdo a los montos que se indican:

ANEXO 2

Administración General

1 Erogaciones Corrientes

1.1 Funcionamiento

1.1.2 Bienes de Consumo \$ 500.000,00

1.1.2.03 Materiales de Construcción \$ 500.000,00

07 Pinturas y Accesorios \$ 500.000,00

1.1.3 Servicios \$ 14.300.000,00

1.1.3.06 Seguros y Comisiones \$ 6.000.000,00

01 Seguros \$ 6.000.000,00

1.1.3.12 Gasto de Imprenta y Reproduc. \$ 7.000.000,00

01 Folletos Guías de Turismo \$ 7.000.000,00

1.1.3.13 Conservación y Reparaciones \$ 500.000,00

01 Mantenimiento Medios de Transporte \$ 500.000,00

1.1.3.15 Cortesía y Homenajes \$ 300.000,00

02 Ofrendas y Placas \$ 300.000,00

1.1.3.16 Prestación de Servicios \$ 500.000,00

02 Servicio de Bañeros \$ 500.000,00

1.2 Bienestar Social

1.2.1 Transferencias Corrientes al Sector Público \$ 1.500.000,00

1.2.1.02 Acción Social Directa \$ 1.500.000,00

03 Carenciados \$ 1.000.000,00

06 Protec. Int. Derechos Niñas, Niños y Adolesc. \$ 500.000,00

1.3 Cuentas Especiales \$ 500.000,00

1.3.1 Ministerio de Asuntos Sociales \$ 500.000,00

04 Pensión a la Vejez \$ 500.000,00

1.8 Hogar Mixto \$ 1.250.000,00

1.8.2 Bienes de Consumo \$ 1.250.000,00

02 Botiquín y Elementos Farmacéuticos \$ 1.250.000,00

TOTAL

\$ 18.050.000,00

**ARTICULO 2º:** TOMESE la ampliación del crédito establecido en el artículo anterior, de las partidas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.023, que se detallan y por los montos que se indican:  
ANEXO 2

Administración General

1.Erogaciones Corrientes

1.1 Funcionamiento

1.1.2 Bienes de Consumo \$ 500.000,00

1.1.2.03 Materiales de Construcción \$ 500.000,00

11 Aberturas \$ 500.000,00

1.1.3 Servicios \$ 1.300.000,00

1.1.3.13 Conservación y Reparaciones \$ 500.000,00

02 Mantenimiento Máquinas y Equipos \$ 500.000,00

1.1.3.15 Cortesía y Homenajes \$ 300.000,00

03 Agasajos \$ 300.000,00

1.1.3.16 Prestación de Servicios \$ 500.000,00

06 Otros \$ 500.000,00

1.2 Bienestar Social

1.2.1 Transferencias Corrientes al Sector Público \$ 1.500.000,00

1.2.1.02 Acción Social Directa \$ 500.000,00

04 Hogar, Comedor y Jardín \$ 500.000,00

1.2.1.03 Instituciones de Bien Público \$ 1.000.000,00

10 Aporte para Escritores \$ 1.000.000,00

1.3 Cuentas Especiales \$ 500.000,00

1.3.1 Ministerio de Asuntos Sociales \$ 500.000,00

05 Otros \$ 500.000,00

1.8 Hogar Mixto \$ 1.250.000,00

1.8.1 Obras \$ 1.250.000,00

01 Ampliación, Remodelación y Mantenimiento \$ 1.250.000,00

2 Erogaciones de Capital

2.1 Inversión Física

2.1.2 Trabajos Públicos \$ 13.000.000,00

2.1.2.01 Administración General \$ 13.000.000,00

02 Refacc y Equip. Plazas y Parques \$ 13.000.000,00

TOTAL

\$ 18.050.000,00

**ARTICULO 3º:** Comuníquese oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.-

**ARTICULO 4º:** Pase a Contaduría y a Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.-

Sr. Daniel Jose **Gardonio** - Sr. Christian **Rodríguez Gasse**

**DECRETO N° 229/2023**

VISTO:

El Presupuesto 2023 de la Municipalidad de Puerto San Julián;

CONSIDERANDO:

Que, fue aprobado mediante Ordenanza N° 3637;

Que, se debe ampliar el monto estipulado para las imputaciones de egresos que a continuación se detallan, por superar el importe inicialmente asignado.

Que, se deben ajustar las cuentas de erogaciones sin sufrir modificación el importe total del presupuesto aprobado;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AMPLIESE en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 119.050.000,00) el crédito de las partidas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.023 que se enumeran, y de acuerdo a los montos que se indican:

ANEXO 2

Administración General

1 Erogaciones Corrientes

1.1 Funcionamiento

1.1.2 Bienes de Consumo \$ 11.500.000,00

1.1.2.01 Repuestos \$ 5.000.000,00

01 Repuestos \$ 5.000.000,00

1.1.2.03 Materiales de Construcción \$ 1.250.000,00

02 Materiales de Electricidad \$ 1.250.000,00

1.1.2.07 Otros \$ 2.000.000,00

01 Intendencia \$ 2.000.000,00

1.1.2.10 Insumos de Computación \$ 500.000,00

01 Tintas y Tóner \$ 500.000,00

1.1.2.11 Banderas \$1.250.000,00

01 Banderas Protocolares \$1.250.000,00

1.1.2.12 Insumos Taller de Cerámica \$ 1.500.000,00

01 Calcos, Yesos y Esmaltes \$ 1.500.000,00

1.1.3 Servicios \$ 33.400.000,00

1.1.3.02 Transporte y Almacenaje \$ 6.000.000,00

02 Fletes \$ 1.000.000,00

03 Traslado de Delegaciones \$ 5.000.000,00

1.1.3.07 Alquileres \$ 3.000.000,00

02 Inmuebles y Servidumbre \$ 1.000.000,00

03 Servicio de Grúa \$ 2.000.000,00

1.1.3.08 Impuestos Derechos y Tasas \$ 2.000.000,00

01 Impuestos derechos y tasas \$ 2.000.000,00

1.1.3.11 Est. Investigación y Asis. Técnica \$ 6.000.000,00

02 Asistencia Técnica \$ 6.000.000,00

---

1.1.3.12 Gastos de Imprenta y Reproducción \$ 400.000,00
04 Talonario, Invitaciones, Tarjetas \$ 400.000,00
1.1.3.14 Otros \$ 15.000.000,00
01 Intendencia \$ 15.000.000,00
1.1.3.15 Cortesía y Homenajes \$ 1.000.000,00
01 Servicio de Hotelería y Restaurant \$ 1.000.000,00
1.2 Bienestar Social
1.2.1 Transferencias Corrientes al Sector Público \$ 10.000.000,00
1.2.1.02 Acción Social Directa \$ 10.000.000,00
01 Acción Social Directa \$ 10.000.000,00
1.3 Cuentas Especiales \$ 3.000.000,00
1.3.5 Fondos de Terceros \$ 3.000.000,00
02 Deposito en Garantía \$ 3.000.000,00
1.4 Festejos Puerto San Julián \$ 5.500.000,00
1.4.2 Festejos y Eventos \$ 5.500.000,00
07 Día de la Madre \$ 500.000,00
09 Fiestas de Fin de Año \$ 5.000.000,00
1.5 Premios y Sorteos \$ 4.700.000,00
1.5.2 Premios Empleados Municipales \$ 4.700.000,00
01 Sorteos Fin de Año \$ 2.000.000,00
02 Obsequios y Reconocimientos \$ 2.700.000,00
1.6 Créditos Adquiridos \$ 9.000.000,00
1.6.1 Asistencia Financiera \$ 9.000.000,00
01 Programa Asist Financiera para la Emergencia Munic \$ 9.000.000,00
1.8 Hogar Mixto \$ 1.250.000,00
1.8.3 Servicios \$ 1.250.000,00
03 Servicios de Terceros \$ 1.250.000,00
2 Erogaciones de capital
2.1 Inversión Física
2.1.1 Bienes de Capital \$ 700.000,00
2.1.1.01 Máquinas Equipos y Herramientas \$ 200.000,00
01 Bombas de agua \$ 200.000,00
2.1.1.09 Elementos Deportivos y Culturales \$ 500.000,00
02 Indumentaria y Elementos Culturales \$ 500.000,00
2.1.2 Trabajos Públicos \$ 40.000.000,00
2.1.2.01 Administración General \$ 25.000.000,00
12 Reparación Gimnasio Municipal \$ 25.000.000,00
2.1.2.04 Desarrollo de la Economía \$ 15.000.000,00
03 Equipamiento Urbano, Iluminación \$ 15.000.000,00
TOTAL
\$ 119.050.000,00

**ARTICULO 2º:** TOMESE la ampliación del crédito establecido en el artículo anterior, de las partidas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.023, que se detallan y por los montos que se indican:  
ANEXO 2

Administración General

1.Erogaciones Corrientes

1.1 Funcionamiento

1.1.2 Bienes de Consumo \$ 11.500.000,00

1.1.2.03 Materiales de Construcción \$ 1.250.000,00

06 Materiales Stock Deposito \$ 1.250.000,00

1.1.2.09 Papelería y Efectos de oficina \$ 500.000,00

01 Papelería \$ 500.000,00

1.1.2.13 C.I.C. y N.I.D.O.\$ 9.750.000,00

01 Bienes de Consumo NIDO Héroes de Malvinas \$ 3.500.000,00

02 Bienes de Consumo Centro Integrador Comunitario \$ 6.250.000,00

1.1.3 Servicios \$ 7.400.000,00

1.1.3.07 Alquileres \$ 3.000.000,00

06 Maquinas \$ 2.000.000,00

08 Otros \$ 1.000.000,00

1.1.3.10 Viáticos y Movilidad \$ 2.000.000,00

01 Viáticos y Movilidad \$ 2.000.000,00

1.1.3.12 Gastos de Imprenta y Reproducción \$ 400.000,00

05 Otros \$ 400.000,00

1.1.3.17 C.I.C. y N.I.D.O \$ 2.000.000,00

02 Servicio Centro Integrador Comunitario \$ 2.000.000,00

1.3 Cuentas Especiales \$ 3.000.000,00

1.3.5 Fondos de Terceros \$ 3.000.000,00

01 Fondo de Reparación \$ 3.000.000,00

1.4 Festejos Puerto San Julián \$ 10.200.000,00

1.4.1 Festejos Aniversario \$ 9.700.000,00

01 122º Aniversario Puerto San Julián \$ 9.700.000,00

1.4.2 Festejos y Eventos \$ 500.000,00

02 Feria de las Colectividades \$ 500.000,00

1.8 Hogar Mixto \$ 1.250.000,00

1.8.1 Obras \$ 1.250.000,00

01 Ampliación, Remodelación y Mantenimiento \$ 1.250.000,00

2 Erogaciones de Capital

2.1 Inversión Física

2.1.1 Bienes de Capital \$ 700.000,00

2.1.1.01 Maquinas, Equipos y Herramientas \$ 200.000,00

02 Herramientas Manuales \$ 200.000,00

2.1.1.09 Elementos Deportivos y Culturales \$ 500.000,00

01 Indumentaria y Elementos Deportivos \$ 500.000,00

2.1.2 Trabajos Públicos \$ 85.000.000,00

2.1.2.01 Administración General \$ 36.000.000,00

01 Obras Menores Municipales \$ 30.000.000,00

02 Refacc y Equip. Plazas y Parques \$ 6.000.000,00

2.1.2.04 Desarrollo de la Economía \$ 49.000.000,00

01 Mantenimiento y Reparación de Calles \$ 25.000.000,00

09 Ampliación Red de Servicios \$ 9.000.000,00

18 Construcción Canchas de Pádel \$ 15.000.000,00

TOTAL

\$ 119.050.000,00

**ARTICULO 3º:** Comuníquese oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.-

**ARTICULO 4º:** Pase a Contaduría y a Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.-

Sr. Daniel Jose Gardonio - Christian Rodríguez Gasset

**DECRETO N° 016/2023**

VISTO:

La celebración de las fiestas de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que los días 25 de diciembre de 2023 y 1° de enero de 2024 respectivamente gran parte de la población concurre a los diferentes locales nocturnos habilitados;

Que por tal motivo este Departamento Ejecutivo ha tomado la decisión excepcionalmente y por única vez, extender el horario de cierre previsto por la Ordenanza Vigente de los locales nocturnos hasta las 08:00 am;

Que, asimismo se considera una tolerancia de 15 minutos después del cierre del horario previsto para la salida del público;

**Por todo ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** extiendase excepcionalmente y por única vez, el horario de cierre de los locales nocturnos, confiterías bailables, pubs bailables, clubes bailables, bailantas, bailes al aire libre y similares, hasta las 08:00 am de los días 25 de diciembre de 2023 y 1° de enero de 2024 respectivamente. -

**ARTICULO 2°.-** COMUNIQUESE oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante. -

**ARTICULO 3°.-** Efectúese las comunicaciones de práctica y cumplido archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Omar Horacio Fernandez

**DECRETO N° 020/2023**

VISTO:

El Pedido de suministro N° 00004447/2023, y la nota enviada desde la Secretaria de Desarrollo y Promoción;  
CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo considera de vital importancia promocionar turísticamente a la localidad, potenciando las bellezas naturales que tenemos para ofrecer a los turistas que visiten la ciudad y de esa forma prolongar su estadía;

Que, ante la proximidad de la TEMPORADA TURISTICA es necesario contar con folletería de nuestra localidad, la cual será entregada en los centros de informe a los turistas que se acerque, y así motivarlo a conocer nuestra localidad;

Que, desde la secretaria de Desarrollo y Promoción informan mediante nota, la solicitud de presupuesto por 20.000 folletos turísticos a las diferentes gráficas/comercios;

Que Secretaria de Desarrollo y Promoción, informo que la firma "ORDONEZ DISEÑO" fue quien cumplió en tiempo y forma con lo solicitado y adjunto mediante correo electrónico el presupuesto por 20.000 FOLLETOS TURÍSTICO DE PUERTO SAN JULIAN ILUSTRACIÓN BRILLANTE O MATE, 115GR.4/4 TINTAS;

Que, el valor de cada uno de los folletos es de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100, (\$ 197,50), lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.950.000,00). los cuáles serán abonados de la siguiente manera, el 60 % de la cotización por adelantado y el 40% restante contra entrega de la folletería;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado d) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** ABÓNESE directamente a la firma "ORDONEZ DISEÑO" CUIT 30717864456, la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.950.000,00), correspondiente a la impresión de 20.000 FOLLETOS TURÍSTICO DE PUERTO SAN JULIAN ILUSTRACIÓN BRILLANTE O MATE, 115GR.4/4 TINTAS, los cuales serán abonados de la siguiente manera, el 60 % de la cotización por adelantado y el 40% restante contra entrega de la folletería.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, procédase a abonar el importe establecido a la firma de referencia, imputándose la erogación a la siguiente partida del Ejercicio 2023:

113.12.01

FOLLETOS, GUIAS DE TURISMO

**ARTÍCULO 3°.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sra. Maria Juliana Barrera

**DECRETO N° 019/2023**

VISTO:

El inicio de la nueva Gestión Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, para optimizar el funcionamiento, éste Ejecutivo Municipal ha determinado la creación, reubicación y bajas de Direcciones, Jefaturas de Departamentos y Jefaturas de División en el Organigrama Municipal;

Que las modificaciones enumeradas en el presente instrumento, serán aplicables a partir del 1° de enero del 2024, conjuntamente con la aplicación del nuevo Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad 2024;

Que debe dictarse el instrumento legal que avela dicho acto administrativo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** DESE de BAJA los Departamentos y Divisiones según se indica en cada caso:

- Jefatura de Departamento Deportes, dependiente de la Dirección de Deportes (Secretaría de Desarrollo y Promoción). -
- Jefatura de División Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos (Secretaría de Hacienda y Finanzas). -

**ARTÍCULO 2°.-** REUBICASE las Direcciones, Departamentos y Divisiones según se indica en cada caso:

- Dirección N.I.D.O de Intendencia Municipal a la Secretaría de Gobierno y Acción Social. -
- Dirección de Deportes de la Secretaría de Desarrollo y Promoción a la Secretaría de Gobierno y Acción Social.
- Dirección de Tierras y Catastro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- Jefatura de División Promoción de la Juventud de la Dirección Oficina de Protección Integral de los Derechos de los N.N.A. a la Dirección de Cultura (Secretaría de Gobierno y Acción Social). -

**Artículo 3°.-**La Reubicación de las Direcciones efectuadas en el ARTICULO 2° del presente instrumento, se realizarán conjuntamente con las Jefaturas de Departamentos y Jefaturas Divisiones dependientes de cada una de las mismas. -

**ARTICULO 4°.-** MODIFICASE la denominación de las siguientes Direcciones, Departamentos y Divisiones según se indica en cada caso:

- Jefatura de Departamento Prensa, Difusión y Marketing a Jefatura de Departamento Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa. -
- Jefatura de División Jardín Maternal Sub-Encargado a Jefatura de División Administración, dependiente de la Jefatura de Departamento Jardín Maternal. -

Jefatura de División Centro Deportivo Güemes a Jefatura de División Gimnasio Güemes, dependiente de la Dirección de Deportes (Secretarías de Gobierno y Acción Social). -

- Jefatura de Departamento Servicios Generales a Departamento de Limpieza y Forestación, dependiente de la Dirección de Limpieza y Forestación (Secretaría de Obras y Servicios Públicos). -
- Dirección de Adquisiciones y Suministros a Dirección de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°.-** CRÉANSE las siguientes Direcciones, Departamentos y Divisiones según se indica en cada caso:

- Jefatura de División Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Enlace y Coordinación (Intendencia Municipal). -
- Jefatura de División Enfermería, dependiente de la Dirección de Hogar Mixto (Secretaría de Gobierno y Acción Social). -
- Jefatura de Departamento Deportes Federados, dependiente de las Dirección de Deportes (Secretaría de Gobierno y Acción Social). -
- Jefatura de Departamento Deportes Comunitario, dependiente de las Dirección de Deportes (Secretaría de Gobierno y Acción Social). -
- Jefatura de División Mantenimiento Natatorio, dependiente de la Dirección de Deportes (Secretaría de Gobierno y Acción Social). Dirección de Jardín Maternal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Acción Social. -
- Jefatura de Departamento Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos (Secretaría de Hacienda y Finanzas). -
- Jefatura de Departamento Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros (Secretaría de Hacienda y Finanzas). -
- Jefatura de División Centro Administrativo, dependiente de la Secretaría de Seguridad. -

**ARTICULO 6°.-** APLICASE los alcances de las modificaciones del Organigrama de la Municipalidad de Puerto San Julián, a partir del día 1° de enero de 2024.-

**ARTICULO 7°.-** Efectúense los comunicados de practica y cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Omar Horacio Fernandez - Sr. Arturo Alejandro Manyare - Sr. Ramiro Alvarez -  
Sra. María Juliana Barrera

**DECRETO N° 021/2023**

VISTO:

El brindis municipal de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de diciembre se realizará dicho brindis en el Salón de Espectáculos "Nicanor Hernández", por lo que este Departamento Ejecutivo se encuentra organizando el mencionado evento;

Que durante el brindis se realizarán una serie de sorteos de entre todos los empleados municipales presentes y/o quienes por razones de servicio no pudieran estar presentes, ingresados al día 30 de noviembre de 2023 y personal de Ayuda Financiera según Ordenanza N° 3471 y Resolución N° 6567 del 16 de noviembre de 2023;

Que el sorteo consistirá en dinero en efectivo, el cual se desglosará de la siguiente forma:

- CINCO (5) premios de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00);
- CINCO (5) premios de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00);
- CINCO (5) premios de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00);
- DIEZ (10) premios de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00);

Que la metodología del sorteo será de la siguiente forma: Se colocarán en una urna los nombres y apellidos de cada agente municipal y se extraerá un cupón por cada premio;

Que los agentes beneficiados en el sorteo deberán firmar una planilla, la cual se tomará como Planilla de Rendición, donde deberá constar el nombre y apellido, número de legajo y monto sorteado;

**Por ello, debe dictarse el instrumento legal pertinente;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** - ESTABLÉCESE que durante la celebración del Brindis de Fin de Año 2023 a realizarse el día 29 de diciembre de 2023 en el Salón de Espectáculos "Nicanor Hernández", se realizarán veinticinco (25) sorteos de dinero en efectivo entre los empleados municipales presentes y/o aquellos que por razones de servicios no pudieran estar, desglosado de la siguiente forma:

- CINCO (5) premios de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
- CINCO (5) premios de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).
- CINCO (5) premios de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).
- DIEZ (10) premios de CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

**ARTICULO 2°.** - ESTABLÉCESE que participarán del sorteo todos los agentes municipales ingresados hasta el día 30 de noviembre de 2023 y personal de Ayuda Financiera conforme a la Ordenanza N° 3471 y Resolución N° 6567 del 16 de noviembre de 2023.-

**ARTICULO 3°.** - Estípulese que la metodología del sorteo será de la siguiente forma:

o Se colocarán dentro de una urna los nombres, apellido y legajo de cada agente municipal y se extraerá un cupón por cada premio, donde los agentes beneficiados deberán firmar una planilla la cual se tomará como Planilla de Rendición y donde deberá constar los datos personales de cada uno y monto sorteado. -

**ARTICULO 4°.** - Quedan excluidos de participar en el sorteo los siguientes cargos municipales: Intendente, Secretarios, Directores, Asesor Letrado, Juez de faltas, Secretario Privado del Intendente, Secretarios Privados de los Secretarios Municipales y todos los miembros del Honorable Concejo Deliberante que desempeñen cargos electivos o por designación política. -

**ARTICULO 5°.** - Comuníquese oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

**ARTICULO 6°.** - Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, procédase a abonar el gasto que demande, imputándose la erogación a la siguiente partida del Ejercicio 2023:

1.5.2                    PREMIOS EMPLEADOS MUNICIPALES  
1.5.2.01                SORTEO FIN DE AÑO

**ARTICULO 7°.** - Efectuase las comunicaciones de practica correspondientes y cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Omar Horacio Fernandez - Sr. Arturo Alejandro Manyare - Sr. Ramiro Alvarez -  
Sra. Maria Juliana Barrera

**DECRETO 025/2023**

VISTO:

La Nota enviada desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas con N° de entrada 6382/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota de referencia el Secretario de Hacienda y Finanzas, D. Ramiro Álvarez, solicita la autorización para la contratación de 6 (seis) equipos multifunción;

Que, por tal motivo adjunta los presupuestos de las firmas "J.S. Service" representada por el señor Jorge Sandoval y de la firma "Newxer S.A." representada por el señor Gonzalo Arrieta;

Que, la firma "J.S. Service" presupuesto la suma total de \$ 2.035.000,00 mensual y la firma "Newxer S.A." la suma total de \$ 2.146.000,00 mensual, en ambos casos la cotización se realizó por un término de seis meses y con IVA incluida;

Que, por los motivos expuesto, éste Ejecutivo Municipal ha determinado realizar la contratación con la firma "J.S. Service" representada por el señor Sandoval de la ciudad de Rio Gallegos;

Que, el contrato tendrá una vigencia de 6 meses a contar desde el día 29 de diciembre de 2023 al 29 de junio de 2024 inclusive;

Que deberá dictarse el instrumento legal que avale dicho acto administrativo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN**

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATESE a la firma "J.S. SERVICE" representada por el señor Jorge Eduardo SANDOVAL (CUIT 20-18819439-8) de la ciudad de Rio Gallegos, para prestar el servicio de alquiler de 6 (seis) equipos multifunción destinado a diferentes dependencias municipales por el termino de 6 (seis) meses.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2023 y 2024:

1.1.3.07.01 FOTOCOPIADORAS

**ARTICULO 3°.-** -COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

**ARTÍCULO 4.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose GARDONIO - Sr. Omar Horacio Fernandez - Sr. Ramiro Alvarez

**DECRETO 009/2023**

VISTO:

La Ordenanza 3653; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los misma se determinas las tarifas de los Impuestos, Tasas, Derechos, Contribuciones, Recargos e Intereses por el Ejercicio Fiscal del presente año, conforme a los estipulado en el Título II del código Fiscal Municipal;

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 13 de diciembre de 2023 y promulgada por este Ejecutivo Municipal el día 18 de diciembre 2023 mediante Decreto N° 011/23;

Que promulgada la misma, se advirtió que en el Título VIII – TASAS DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES – CAPITULO I – DERECHOS DE OFICINA - ARTICULO 37° - PUNTO 2) PATENTE PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, se omitió involuntariamente el canon por modulo estipulado para las Clases 9, 10 y 11, donde se determinan los rubros Comercio Electrónico, Promotor de Espectáculos y Artesano Alimentario de Bebidas respectivamente;

Que, a los efectos de fijar los módulos para los rubros especificados en el considerando precedente, este Ejecutivo Municipal ha determinado los siguientes montos:

-Clase 9 - Comercio Electrónico	4000 módulos
-Clase 10 – Promotor de Espectáculos	4000 módulos
-Clase 11 – Artesano Alimentario de Bebidas	4000 módulos

Que se deberá remitir el presente instrumento al Honorable Concejo Deliberante para su Homologación;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** FIJASE para las Clase 9, 10 y 11, del punto 2) – Patente para Expendio de Bebidas Alcohólicas, Artículo 37° de la Ordenanza 3653, los módulos que a continuación se detallan:

Clase 9: Comercio Electrónico 4000 módulos

Clase 10: Promotor de Espectáculos 4000 módulos

Clase 11: Artesano Alimentario de Bebidas 4000 módulos

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante para su Homologación. -

**ARTÍCULO 3°:** Efectuar los comunicados de práctica y cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Omar Horacio Fernandez - Sr. Ramiro Alvarez

**DECRETO 010/2024**

VISTO:

La Nota Interna N° 02/2024, enviada desde la Secretaría de Desarrollo y Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la secretaría de Desarrollo y Promoción, solicita actualizar los módulos que se encuentran en el Artículo 28° de la Ordenanza N° 3653;

Que, dicha solicitud se requiere, debido a que el importe a recaudar es inferior al lineamiento de precios turísticos a nivel Provincial;

Que, la Ordenanza N° 3653, tarifaria para el ejercicio 2024, en su Artículo 49° fija los valores en MODULOS Asimismo, mediante el artículo N° 51, determina que los valores determinados de la referida Ordenanza podrán ser modificados durante el presente ejercicio, sin efecto retroactivo;

Que el incremento propuesto resulta razonable y concordante con la realidad económica actual;

Que, debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que avale dicho acto administrativo;

**Por ello:**

**EL intendente municipal DE PUERTO san Julián**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**MODIFIQUESE el Artículo 28° de la Ordenanza 3653 el cual redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 28° Tarifase el derecho a utilizar y/o visitar las instalaciones del Autocamping Municipal, Museo Nao Victoria, Museo del Campo y Museo Rosa Novak de la siguiente forma:

a) Tarifa de Entrada a Museos:

- 1)Entrada Turista Extranjeros 150 Módulos
- 2)Entrada Turista Nacionales 100 Módulos
- 3)Entrada Residentes de la Provincia 50 Módulos
- 4) Entrada Jubilados, Pensionados y Estudiantes (con credencial) 30Módulos
- 5) Entrada Menores de 12 Años Sin Cargo
- 6) Entrada Personas con Discapacidad con 1 acompañante (con C.U.D.) Sin Cargo

b) Visitas Guiadas Bilingües:

- 1) Turistas Extranjeros 50 Módulos
- 2) Turistas Residentes Nacionales 20 Módulos

b) Fijar las siguientes tarifas para la utilización del Autocamping Municipal, en los siguientes valores:

- 1) Parcela Completa x 4 Pax. (Fogón, 1 Vehículo, 1 Carpa/Casilla Rodante, Servicios, Uso de baños y duchas) 500 Módulos x Día
- 2) Fogón para 4 Pax.:
  - a) Residentes Locales 150 Módulos x Día
  - b) No Residentes 300 Módulos x Día
  - c) Adicional por Pax. 80 Módulos x Día
- 3) Carpa, Sin Vehículo Ni Fogón 200 Módulos x Día
- 4) Motorhome Sin Fogón 250 Módulos x Día
- 5) Casilla Rodante Con vehículo y Sin Fogón 250 Módulos x Día
- 6) Uso de Ducha en Transito 100 Módulos x Día

**ARTICULO 2°.-** COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

**ARTICULO 3°.-** Efectúense las comunicaciones de práctica y, cumplido, archívese.

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sra. Maria Juliana Barrera - Sr. Ramiro Alvarez

## DECRETO 012/2024

### VISTO:

La nota enviada desde la Dirección de Taller de Cerámica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción y el Pedido de suministro N° 00000077/2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma adjunta presupuesto para la adquisición de esmaltes cerámicos e insumos varios indispensables para la producción del Taller de Cerámica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción;

Que, para la provisión de los mismos, se solicitó a la firma "POLES Y CIA. S.A." de la ciudad de Buenos Aires, la cotización de los insumos y esmaltes necesarios;

Que, la firma "POLES Y CIA. S.A." presento presupuesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 2.483.499.55);

Que, en la localidad no contamos con ningún comercio que provea los insumos necesarios para producción del taller de cerámica, los cuales son esenciales para el normal funcionamiento de la Escuela de Cerámica;

Que, cabe destacar que en dicho presupuesto están incluidos los insumos que se utilizaran en las diferentes propuestas/cursos que se brindan desde la Dirección de Taller de Cerámica, los cuales son abiertos a toda la comunidad;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

**Por ello;**

**la presidente del honorable concejo deliberante  
DE PUERTO SAN JULIAN e/e del departamento ejecutivo**

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** ABÓNESE directamente a la firma "POLES Y CIA. S.A." de la ciudad de Buenos Aires, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 2.483.499.55) por la provisión de esmaltes cerámicos destinados al Taller de Cerámica Municipal. -

**ARTÍCULO 2°.-** Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, procédase a abonar el importe establecido a la firma de referencia, imputándose la erogación a la siguiente partida del Ejercicio 2024:

112.12.01 calcos, yesos y esmaltes \$ 2.052.478,97

1148.1.2 IMPUESTO IVA 21% \$431.020,58

**ARTÍCULO 3°.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese. -

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

**ARTÍCULO 5°.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Sra. Natalia Pedernera Pickering - Sra. Maria Juliana Barrera - Sr. Ramiro Alvarez

**DECRETO 025/2024**

VISTO:

La Ordenanza N° 2680 y el Art 294; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 2680 – “Art. 294° únicamente se autorizará vendedores con puestosfijos o los denominados “carritos”, en los sectores de playa del ejido urbano Municipal y en sectores que el ejecutivo considere apropiados.....”;

Que, por un reordenamiento del mismo se SUSPENDEN nuevas habilitaciones en “SECTOR DE PLAYA”, hasta nuevo aviso;

Que, la normativa regirá a partir del día de la fecha 12 de enero de 2024;

Que, por lo expuesto es necesario dictar el presente instrumento legal

**Por ello:**

**la presidente del honorable concejo deliberante de puerto san julian e/e departamento ejecutivo**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** SUSPENDANSE, a partir del día de la fecha 12 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, nuevas habilitaciones en SECTOR DE PLAYA según Ordenanza 2680 - Art.294.-

**ARTÍCULO 2°.-** Elévese copia del presente instrumento al Honorable Concejo Deliberante. -

**ARTICULO 3°.-** Efectúense los comunicados de práctica y cumplido archívese. -

Sr. Omar Horacio Fernandez - Sra. Natalia Pedernera Pickering

**DECRETO 31/2024**

VISTO:

La Ordenanza N° 3437 y el Decreto N° 015/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3437 se establece en el Artículo 5° “que los contribuyentes y propietarios de locales comerciales de la localidad que se inscriban en dicho registro serán beneficiarios con una reducción del 50% del monto a abonar en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal sobre el domicilio donde estén instaladas las cámaras a partir del momento de su inscripción en el mismo”;

Que, el Decreto 015/2024, de fecha 09 de enero de 2024, dispone el 20 % de Descuento a todos los contribuyentes que realicen el pago total anual del Impuesto Inmobiliario 2024;

Que, por todo ello las personas que se encuentren encuadradas en la Ordenanza mencionada ut-supra quedan exceptuadas de lo establecido en el Decreto antes mencionado, por lo que ambos descuentos no son acumulativos;

Por tal motivo debe dictarse el instrumento que avale dicho acto administrativo;

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN E/E  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** DETERMINAR que el descuento a realizarse a todas aquellas personas que se encuentren encuadradas en el Artículo N° 5° de la Ordenanza 3437, será del 50% (cincuenta por ciento) por el pago anual abonado en su totalidad antes del primer vencimiento.-

**ARTÍCULO 2°.-** EXCEPTUAR del descuento del 20% (veinte por ciento) a todas aquellas personas que se encuadran en la Artículo N° 5° de la Ordenanza 3437, el cual se dispone mediante Decreto N° 015/2024 de fecha 09 de enero de 2024.-

**ARTICULO 3°.-** INFÓRMESE a todos aquellos contribuyentes inscriptos en el “Registro Voluntario de Cámaras”, que decidan retirarse antes de haber culminado el año, se les cargaran nuevamente los impuestos inmobiliarios del año en curso, sin los descuentos, a partir del momento de desafectación al mismo -

**ARTICULO 4°.-**COMUNIQUESE Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante. –

**ARTICULO 5°.-** NOTIFIQUESE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y Secretaría de Seguridad. –

Sr. Omar Horacio Fernandez - Sra. Natalia Pedernera Pickering

**DECRETO 38/2024**

VISTO:

El Expediente N°011234-G-2011 – Ministerio del Interior ANVS, S/Implementación de Licencia Nacional de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra Convenio Específico de Cooperación entra la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de Puerto San Julián;

Que, en el mencionado convenio se determina la implementación del otorgamiento de las licencias de conducir en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, en la Clausula 9° del convenio “Entrega de Materiales”, la Agencia Nacional de Seguridad Vial se compromete durante la vigencia del convenio a garantizar la uniformidad de las características de formato y diseño del blanco de Licencias;

Que, el día 09 de enero de 2024 la Agencia Nacional de Seguridad Vial se comunicó con este municipio, vía Correo Electrónico, solicitándole el stock de Blancos;

Que, en virtud a la solicitud, este municipio detallo la información requerida y realizo un nuevo pedido de insumos para garantizar la impresión de licencias solicitadas a la Dirección de Tránsito;

Que, con fecha 05 de febrero de 2024, la Dirección de Tránsito solicito los insumos requeridos a la ANSV, conforme a lo estipulado mediante el convenio de referencia;

Que, ante la falta de respuesta e insumos, el municipio solicito un plan alternativo para la emisión de las licencias de conducir;

Que, por los motivos expuestos la Dirección de Tránsito Municipal, realizará el trámite completo de solicitud de carnet de conducir, otorgando al solicitante un CERTIFICADO DE LEGALIDAD;

Que, el Certificado de Legalidad tendrá validez para la circulación, debiéndose ser presentado conjuntamente con la licencia vencida y el presente decreto ente las autoridades que lo requieran;

Que, la presente normativa tendrá una vigencia de (6) seis meses, a partir del día de la fecha y hasta el día 06 de agosto del presente año;

**Poe ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍCESE a la Dirección de Tránsito Municipal, a emitir un certificado de legalidad de licencia, a partir del día de la fecha y con vigencia hasta el día 6 de agosto del presente año, conforme a lo expresado en el presente instrumento. -

**ARTÍCULO 2°.-** DETERMINESE que la licencia vencida no será retenida por la Dirección de Tránsito, hasta tanto la Agencia Nacional de Seguridad Vial no cumplimente lo estipulado en la Clausula Novena del Convenio Específico. -

**ARTICULO 3°.-** Los conductores deberán presentar el CERTIFICADO DE LEGALIDAD DE LICENCIA, conjuntamente con su licencia vencida y/o digital y el presente instrumento ante las autoridades que lo soliciten. -

**ARTICULO 4°.-** COMUNIQUESE, oportunamente al Honorable Concejo Deliberante. -

**ARTICULO 5°.-** Efectúense los comunicados de Practica y cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Omar Horacio Fernandez

**DECRETO 39/2024**

VISTO:

La Ordenanza N°3475; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se crea en el ámbito de la Municipalidad el Registro de Actividades Comerciales;  
Que en su Artículo 2º, cita que deberán inscribirse en el mencionado Registro todas las personas que realicen actividades en la Localidad, que mantenga relación comercial con la Municipalidad debiendo cumplimentar los requisitos que se especifican en la Ordenanza de referencia;  
Que, atendiendo a las necesidades de carácter urgente, únicas, excepcionales sobre determinadas adquisiciones, se los deberá excluir de que los requisitos de inscripción al registro de proveedores;  
Que el presente instrumento será remitido al Honorable Concejo Deliberante para su homologación;  
Por los motivos expuestos se dicta el presente instrumento. -

**El intendente municipal de Puerto San Julián**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** exceptúese a las personas que mantengan relaciones comerciales en la localidad con el municipio de la inscripción del Registro de Actividades Comerciales, creado mediante Ordenanza N°3475, cuando las adquisiciones y/o servicios sean consideradas de carácter urgente, únicas y/o excepcionales. -

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese oportunamente al Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián para su Homologación. -

**ARTÍCULO 3º.-** Efectúense los comunicados de practica y, cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Ramiro Alvarez - Sr. Omar Horacio Fernandez

**DECRETO 007/2024**

VISTO:

La nota enviada por la Dirección de Enlace y Coordinación de fecha 15 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de referencia la Dirección de Enlace y Coordinación adjunta detalle de la propuesta realizada por la firma "COSTANERA HOTEL", por el servicio de catering completo en el marco de la "Asunción de Autoridades" periodo 2023-2027;

Que, la a firma "COSTANERA HOTEL" fue la única en presupuestar el servicio requerido para el evento mencionado;

Que, el requerimiento por parte del municipio debía contar con los siguientes servicios: mozos, vajilla, recepción, menú principal, mesa de dulce y contar con el espacio físico para dicho evento;

Que, por todo concepto la firma "HOTEL COSTANERA" presupuesto la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.965.549,00) ;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** ABONESE a la firma "COSTANERA HOTEL" de Mauricio Alejandro DE SANTOS DNI 25.338.865, la suma total de PESOS TRES MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.965.549,00), por el servicio de catering en el marco de la "Asunción de Autoridades" periodo 2023-2027. -

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

113.14.01 INTENDENCIA

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

**ARTÍCULO 4°.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Ramiro Alvarez

**DECRETO 008/2024**

VISTO:

La nota de entrada N° 6352 de fecha 21 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la directora de Deportes Municipal, Prof. Ana Paula Arregui, informa a la Secretaria de Desarrollo y Promoción, Da. María Juliana Barrera, que se encuentran organizando las "Colonias de Vacaciones 2024" destinadas a niños de entre 5 a 12 años;

Que, las mismas se desarrollaran entre los días 15 de enero al 2 de febrero del presente año;

Que, en virtud a lo expresado, la directora de Deportes solicita la autorización para la compra de elementos de librería, por los cual adjunta los presupuestos N° 212 por la suma de \$ 184.608,60 y N° 213 por la suma de pesos \$ 839.798,36, los cuales fueron presentado por la firma "Los Itus" de Miño, Analía Beatriz (Cuit 20-34168431-6);

Que, la suma total presupuestado por la firma fue por un total de \$ 1.024.406,96;

Que, asimismo la directora manifestó que el único proveedor interesado en presupuestar fue la firma "LOS ITU";

Que ente todo lo expuesto, éste Departamento Ejecutivo ha autorizado el pedido realizado por la Directora de Deportes;

Que el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** ABÓNESE directamente a la firma "LOS ITU", de MIÑO Analía Beatriz (Cuit 20-34168431-6), con domicilio en Periódico El Sonido N°1965 de esta localidad, la suma de PESOS un millón veinticuatro cuatrocientos seis con 96/00 (\$ 1.024.406,96), en virtud a la adquisición de elementos de librería, destinado a la "COLONIA DE VACACIONES 2024", organizada por Dirección de Deportes, según lo expuesto en los considerando. -

**ARTÍCULO 2°.-** Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, procédase a abonar el importe establecido a la firma de referencia, imputándose la erogación a la siguiente partida del Ejercicio 2024:

142.08 colonia de vacaciones

**ARTÍCULO 3°.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos, y cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Omar Horacio Fernandez - Sr. Ramiro Alvarez

**DECRETO 011/2024**

VISTO:

La nota enviada desde la Dirección de Cultura de fecha 04 de enero de 2024 y el pedido de suministro N° 00000078/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de referencia la Dirección de Cultura, adjunta presupuesto por la impresión de "500 almanaques carpita personalizados, de 14 láminas, impresión fullcolor frente y dorso en papel ilustración de 200grs., base de cartulina encapada de 325grs. y anillado doble alambre, diseño incluido" de la firma "GRAFICA CARABELAS", los cuales serán entregado como obsequio en todas las dependencias municipales y aquellos destinos que el ejecutivo considere pertinente;

Que, la a firma "GRAFICA CARABELAS" fue la única en cotizar los almanaques requeridos por esta dirección;

Que, las demás firmas a las que se le solicito presupuesto, se excusaron por falta de insumo o certeza en el precio, debido a los problemas con la importación y la inflación actual;

Que, por lo solicitado la firma "GRAFICA CARABELAS" presupuesto por cada uno de los Almanaque es de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.537,50), por lo que LA MUNNICIPALIDAD deberá abonar a la firma la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.268.750,00), que el pagose realizara el 50 % (cincuenta por ciento) con transferencia y el saldo restante al entregar el productos;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

**Por ello:**

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN E/ DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** ABONESE a la firma "GRAFICA CARABELAS" de Winnik Carlos con domicilio en Dto. Álvarez 1907-C.A.B.A, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.268.750,00), por la impresión de 500 almanaques carpita personalizados, según se detalla en los considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

113.12.05 OTRO

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

**ARTÍCULO 4°.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese. -

Sra. Natalia Pedernera Pickering - Sr. Omar Horacio Fernandez - Sr. Ramiro Alvarez

**DECRETO 022/2024**

VISTO:

La notas enviadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en la que se adjunta presupuesto de la firma FINNING ARGENTINA S.A y; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento de referencia se adjunta presupuesto de la firma FINNING ARGENTINA SA, N° 60721602, correspondiente a mano de obra por inspección/diagnóstico de equipo por varias fallas en el mismo;

Que, la empresa cotizo los solicitado por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.311.431,20) IVA INCLUIDO, correspondiente a mano de obra de la MAQUINA RETROEXCAVADORA CATERPILLER, DOMINIO AJV51 - D° MOTOR G4D32869. CHASIS N° CTA0416ETCBD04919, Legajo municipal N° 43;

Que, asimismo la empresa de referencia es agente oficial de CATERPILLER y razón por la cual puede dar un informe acertado de los inconvenientes mecánicos y colocar los repuestos originales que necesita la máquina para su correcto funcionamiento en forma urgente;

Que, el tramite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e) y j), de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

**Por todo ello;**

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN E/E  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** ABONAR a la firma FINNING ARGENTINA SA, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.311.431,20) IVA INCLUIDO , correspondiente al presupuesto N° 60721602, para mano de obra por inspección/diagnóstico de equipo por varias fallas en el mismo, del Legajo Municipal N° 43, según lo expuesto en los considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

113.13.01.037 RETROEXAVADORA CATERPILLAR (LEG 43)

**ARTICULO 3°.-** COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.-

**ARTÍCULO 4°.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.-

Sra. Natalia Pedernera Pickering - Sr. Arturo Alejandro Manyare - Sr. Ramiro Alvarez

**DECRETO 023/2024**

VISTO:

La Nota enviada desde la Dirección de Deportes con N° de entrada 6404/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota de referencia la Directora de Deportes, informan que se encuentran trabajando en el inicio de las COLONIAS DE VACACIONES 2024, destinadas a niños entre 5 y 12 años y que las mismas se desarrollara del día lunes 15 de enero del 2024 al viernes 2 de febrero del mismo año inclusive;

Que, anualmente participan gran cantidad de niños, por lo que se solicita se contrate el servicio de transporte para el traslado de quienes asisten a las colonias y a si participar de las diferente actividades propuestas desde esa dirección en distintos sectores de la localidad, durante el periodo en que se lleven adelante las colonia de vacaciones;

Que, por tal motivo se adjuntan presupuestos de la firma "TRANSPORTES TITO" representada por el señor Haro Luis, quien es, el único comercio local que cuenta con la cantidad de plazas solicitadas y disponibilidad para las fecha antes mencionadas;

Que, el presupuesto fue solicitado con un tiempo prudencial, pero debido a la situación económica que se atraviesa y los incrementos que son de público conocimiento, la empresa presento la cotización con fecha cercana a la actividad;

Que, la firma "TRANSPORTES TITO" presenta presupuesto por dos moviles, para realizar los traslados dentro del ejido urbano en las actividades que tienen programadas en las Colonias de Vacaciones, del lunes 15 de enero de 2024 al 02 de febrero del mismo año inclusive, en horario de 13 a 19 hs:

·Transporte por 24 Plazas (movilidad interna) la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) por día

·Transporte por 46 Plazas (movilidad Interna) la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), por día

Que, por los motivos expuesto, este Ejecutivo Municipal ha determinado realizar la contratación con la firma "TRANSPORTES TITO" representada por el señor Haro Luis de nuestra Localidad;

Que deberá dictarse el instrumento legal que avale dicho acto administrativo;

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN E/E  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRATESE a la firma "TRANSPORTES TITO" representada por el señor Haro Luis para prestar el servicio de transporte URBANO EN LAS COLONIAS DE VACACIONES, desde el día lunes 15 de enero del 2024 al 2 de febrero del mismo año inclusive, en horario de 13 a 19 hs, según lo expuesto en los considerando.-

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.4.2.08 COLONIA DE VACACIONES

**ARTICULO 3º.-** COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

**ARTÍCULO 4.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese. -

Sra. Natalia Pedernera Pickering - Sr. Ramiro Alvarez - Sr. Omar Horacio Fernandez

**DECRETO 026/2024**

VISTO:

La nota enviada desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con entrada N° 193, en la que se adjunta presupuesto de la firma "NEUMÁTICO CENTRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento de referencia se adjunta presupuesto de la firma NEUMATICO CENTRO de Patricia Mónica RUTHERFORD-CUIT 27163414096, para la adquisición de repuestos, con el objetivo de reparar el Legajo N° 3;

Que, la empresa cotizo por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 1.212.757,41), correspondiente a la adquisición de PAQUETES DE ELÁSTICOS, con destino al Legajo N° 3;

Que, asimismo se presenta un solo Presupuesto por ser el único proveedor en la localidad que cuenta con los repuestos necesarios para poner en funcionamiento la unidad CAMION FORD F-14000 Legajo N°03 - camión volcador- con el cualse realiza la tarea de recolección de escombros y basura en la localidad, que es de suma urgencia ponerlo en marcha para conservar la limpieza de nuestra ciudad;

Que, el tramite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e) , de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

**Por todo ello;****LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN E/E  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO****D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** ABONAR a la firma, NEUMATICO CENTRO - CUIT 27163414096 la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 1.212.757,41), correspondiente adquisición de PAQUETES DE ELÁSTICOS, para el CAMION FORD F-14000 (Legajo N° 3), según lo expuesto en los considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.2.01.01.001 CAMION FORD F-14000 (LEG. 3)

**ARTICULO 3°.-** COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.-

**ARTÍCULO 4°.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.-

Sra. Natalia Pedernera Pickering - Sr. Arturo Alejandro Manyare - Sr. Ramiro Alvarez

**DECRETO 028/2024**

VISTO:

La Nota enviada desde la Dirección de Deportes con N° de entrada 235/2024, de fecha 16 de enero de 2024; y  
CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Deportes, informa que el día lunes 15 de enero del 2024, se dio inicio a las COLONIAS DE VACACIONES, las cuales se desarrollaran hasta el día viernes 2 de febrero del mismo año inclusive;

Que, a través de Nota con entrada N° 6404/2023, la dirección de deportes solicita la autorización para la contratación de (2) dos transportes con capacidad para 24 y 46 Plazas, para realizar los traslados internos durante las horas de la tarde y el recorrido urbano para el inicio y finalización de la colonia para todos los niños que no cuenten con los medios para llegar hasta el Gimnasio municipal, lugar de encuentro para las COLONIA DE VACACIONES;

Que, debido a la gran cantidad de niños que participan de esta actividad que es gratuita y abierta a toda la comunidad en las que se llevan adelante actividades en distintos sectores de la localidad, las cuales fueron proyectadas antes del inicio de las mismas, teniendo en cuenta el registro de los niños que asistieron en las colonias 2023 y visto el incremento de niños para las colonias 2024, es que es necesario la contratación en forma urgente de un nuevo transporte;

Que, por los motivos expuestos la Dirección de Deportes solicita la contratación de un nuevo colectivo y adjunta presupuesto de firma "TRANSPORTES TITO" para la contratación de un nuevo transporte, para ser utilizado desde el 16 de enero del 2024 al 02 de febrero del mismo año inclusive, de 60 Plazas (movilidad interna), por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) por día,

Que, la firma "TRANSPORTES TITO" es la única que cuenta con disponibilidad horaria y cantidad de plazas necesarias para concluir en un tiempo razonable el recorrido urbano de los colonos y así mantener el cupo de asistencia;

Que, por los motivos expuestos, se ha determinado realizar la contratación con la firma "TRANSPORTES TITO" representada por el señor Haro Luis de nuestra Localidad;

Que deberá dictarse el instrumento legal que avale dicho acto administrativo;

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN E/E  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRATESE a la firma "TRANSPORTES TITO" representada por el señor Haro Luis para prestar el servicio de transporte URBANO EN LAS COLONIAS DE VACACIONES, desde el día lunes 16 de enero del 2024 al 2 de febrero del mismo año inclusive, de 60 Plazas.-

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.4.2.08 COLONIA DE VACACIONES

**ARTICULO 3º.-** COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

**ARTÍCULO 4º.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese. -

Sra. Natalia Pedernera Pickering - Sr. Ramiro Alvarez - Sr. Omar Horacio Fernandez

**DECRETO 042/2024**

VISTO:

El Decreto N° 204/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado instrumento se ha establecido el monto a abonar a todas aquellas personas que se desempeñen dentro del plan "AYUDA FINANCIERA" regulado por la Ordenanza N°3471 y modificado por la Ordenanza N°3539;

Que, el monto que se abona actualmente asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.500,00) diarios;

Que, dicha suma se encuentra totalmente desactualizada con la realidad económica que nos encontramos transitando, por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno incrementar dicha suma a PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00) por día, a partir del 16 de febrero del 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** INCREMÉNTESE el monto de AYUDA FINANCIERA, a partir del día 16 de febrero de 2024 en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00) por día. -

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE oportunamente al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para su Homologación. -

**ARTICULO 3°.-** NOTIFIQUESE a la Dirección de RRHH y Secretaría de Hacienda y Finanza, cumplido archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Ramiro Alvarez

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEPTO. EJECUTIVO

### RESOLUCIÓN 347/2023

Mediante el cual se ratifica el contrato de locación de servicios con la firma "J.S. SERVICE", por el alquiler de 6 (seis) maquinas multifuncion para las diferentes areas municipales, para su homologación.

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

### RESOLUCIÓN 6297/2023

Mediante el cual se ratifica adenda al contrato de locación de obra con la firma "Elcoy S.A" para su conocimiento.

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Christian Rodriguez Gasset - Sr. Juan Martin Pereyra

### RESOLUCIÓN 992/2024

Mediante el cual se ratifica "Convenio entre el Estado Provincial, Municipios y Comisión de Fomento Santacruceños" para su conocimiento.

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Ramiro Alvarez - Sr. Omar Horacio Fernandez

## RESOLUCIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### RESOLUCIÓN 347/2023

#### VISTO:

La necesidad de constar con el servicio fotocopiadoras en las diferentes dependencias municipales; y

#### CONSIDERANDO:

Que obra contrato de provisión de equipos y locación de servicios con la Firma "J.S. Service" por el termino de seis meses;

Que la firma se obliga a proveer un total de seis maquinas multifunción – marca Lexmark, (dos XM 3150 y cuatro XM 1246), copiadora, impresora y escáner, con 37000 copias libres por mes entre todos los equipos, incluyendo la mano obra, repuestos e insumos para el buen funcionamiento de los mismos, exceptuando el papel;

Que por los servicios expuestos la municipalidad abonará mensualmente la suma total de \$ 2.035.000,00 IVA Incluido;

Que, ante el requerimiento del municipio por el servicio técnico ante una avería de alguno de los equipos, la firma deberá dar respuesta en un plazo no mayor a las 24 horas y de ser necesario el traslado del equipo, este, deberá ser reemplazado por uno de similares características dentro de las 48 horas;

Que, la municipalidad abonará a la firma por cada copia excedente la suma de \$ 55,00;

Que, el contrato tendrá una vigencia de 6 meses a contar desde el día 29 de diciembre de 2023 al 29 de junio de 2024 inclusive;

Que, se deja expresamente establecido que el presente contrato no implica relación laboral alguna y estará a cargo de la firma el pago de salarios, indemnización de cualquier índole, aportes jubilatorios, seguros de todo el personal que utilice el servicio;

Que deberá dictarse el instrumento legal que avale dicho acto administrativo;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN

#### DECRETO

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFICAR el contrato de locación servicio suscripto el día 29 de diciembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN y la firma "J.S. SERVICE" representada en este acto por el señor Jorge Eduardo SANDOVAL, por el alquiler de 6 (seis) equipos multifunción, destinados a diferentes dependencias municipales, por un período de 6 (SEIS) meses, por lo que la municipalidad abonara mensualmente la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$2.035.000,00) con IVA incluido, y por cada copia excedente la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55,00). -

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2023 y 2024:

1.1.3.07.01 FOTOCOPIADORAS

**ARTICULO 3º. -** COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

**ARTÍCULO 4.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

## RESOLUCIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### RESOLUCIÓN 6297/2023

#### VISTO:

La adenda al contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Puerto San Julián representada por el Intendente Municipal de Puerto San Julián D. Daniel José GARDONIO y la firma "ELCOY S.A", representada por el Presidente Sr. Luis SCARPECCIO D.N.I N° 21.692.592; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de enero de 2023, en el marco de la Licitación Pública N° 15/2022 Epte. N° 20168-O-2022 las partes celebraron un contrato de locación de obra para la "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCION", por una suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 249.090.035,09);

Que, la firma ELCOY S.A fundada en razones de incremento de precios, solicito ampliación de financiamiento por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$ 77.525.710,40) a fines de contemplar las adecuaciones provisorias de precios, de acuerdo a la metodología de Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Publica y de Consultoría de la Administración Pública Nacional;

Que, con fecha 26 de octubre de 2023, la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas resuelve aprobar la ampliación del financiamiento otorgado de CONVE-2023-02667109-APN#SOP-MOP, con el objeto de contemplar la primera (1°), segunda (2°) y tercera (3) adecuación provisorio de precios mediante resolución RESOL-2023-539-APN-SOP#MOP, notificado mediante el Artículo 6° a este municipio;

Que, las partes acuerdan que esta ampliación de financiamiento se debe a la diferencia entre el valor de obra al mes de obra básica y su valor redeterminado a los meses de diciembre de 2022, febrero de 2023 y abril de 2023 por la suma de pesos setenta y siete millones quinientos veinticinco mil setecientos diez con 40/100 (\$ 77.525.710,40);

Que, las partes acuerdan que el nuevo monto provisorio de obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 326.615.745,49);

Que, por lo expuesto anteriormente debe modificarse la Clausula sexta del contrato de locación de obra en los siguientes términos; "amplíese el monto total del contrato en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 326.615.745,49) IVA INCLUIDO, el que la municipalidad se compromete a pagar de acuerdo a los fondos recibidos por parte del Ministerio de Obras Publicas de Nación, en acuerdo suscripto entre la secretaria de infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Puerto san Julián, la ejecución de los trabajos se pagará por certificados de obra mensuales, debidamente confeccionados por el contratista y aprobados por la inspección de obra. El pago de los certificados se efectuará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de su aprobacion, en cada certificado de obra se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo por la ejecución en tiempo y forma de los trabajos; Que, así mismo la constructora presenta nueva póliza de garantía de la firma Rio Uruguay seguros cooperativa de seguro limitada de acuerdo a la ampliación del monto de la presente adenda;

Municipio de Puerto san Julián, la ejecución de los trabajos se pagará por certificados de obra mensuales, debidamente confeccionados por el contratista y aprobados por la inspección de obra. El pago de los certificados se efectuará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de su aprobacion, en cada certificado de obra se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo por la ejecución en tiempo y forma de los trabajos;

Que, así mismo la constructora presenta nueva póliza de garantía de la firma Rio Uruguay seguros cooperativa de seguro limitada de acuerdo a la ampliación del monto de la presente adenda;

Que, deberá dictarse el instrumento legal que avale dicho acto administrativo;

Que, deberá dictarse el instrumento legal que avale dicho acto administrativo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFICA en todos sus términos la adenda al contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Puerto San Julián y la firma "ELCOY S.A", representada por el Presidente Sr. Luis SCARPECCIO D.N.I N° 21.692.592, quien se obliga a realizar la Obra "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCION" en puerto San Julián, de acuerdo al Convenio de Adhesión al Programa de infraestructura hidráulica para adaptación a los extremos climáticos, correspondiente a la Licitación Publica N.º 15/2022, (Expte. N° 20168-O-2022) cuyas especificaciones técnicas forman parte integral del contrato, suscripto el día 12 de enero de 2023, por lo que se amplió el monto total del contrato a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 326.615.745,49) IVA INCLUIDO. La modalidad de pago se hará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por el Contratista y aprobados por la Inspección de obra, el pago de los Certificados se efectuará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de su aprobación. -

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a las Erogaciones de las siguientes partidas del Ejercicio 2023:

1.3.4.03.14 CONSTRUCCION SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CAMARAS DE INSP.

**ARTÍCULO 3.-** Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Christian Rodriguez Gasset - Sr. Juan Martin Pereyra

## RESOLUCIÓN 0992/2024

VISTO:

El Expediente N°21427-G-2024, s/Gobernación de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se tramita todo lo relacionado con el convenio celebrado el día 8 de febrero de 2024, entre el Estado Provincial, los Municipios de Puerto San Julián, Gobernador Gregores, Comandante Luis Piedra Buena, El Chaltén, Puerto Santa Cruz, Perito Moreno, Los Antiguos, Pico Truncado, Caleta Olivia, Puerto Deseado y las Comisiones de Fomento de Lago Posadas, Jaramillo y Fitz Roy, Koluel Kaike y Tres Lagos de la Provincia de Santa Cruz;

Que, el convenio tiene como objetivo asumir la obligación de ejecutar las refacciones y mantenimiento urgente de los establecimientos educativos que lo requieran, en cada uno de las localidades;

Que las reparaciones a efectuarse en los establecimientos educativos, requieren de una acción rápida y eficaz, dado la proximidad de un nuevo inicio lectivo y frente a las condiciones actuales y problemas que se han detectado en los relevamientos realizados por el Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Gobierno Provincial;

Que, ante el contexto antes mencionado, el Estado Provincial, se compromete a realizar todas aquellas refacciones y mantenimiento que sean de mayor complejidad técnica o magnitud, invirtiendo para tal fin un presupuesto de \$ 3.000.000.000,00;

Que en tal sentido los Municipios y/o Comisiones de Fomento comprometerán disponer los recursos humanos específicos, maquinarias y los elementos que resulten indispensables para llevar adelante la ejecución de refacción y mantenimiento de mayor complejidad técnica y mayor costo;

Que, asimismo los Municipios y Comisiones de Fomento han planteado la necesidad inmediata de llevar adelante las reparaciones menores en los edificios escolares, por lo que en el mencionado convenio el Estado Provincial se compromete a celebrar convenios específicos e independientes con cada Municipio y/o Comisiones de Fomento a los fines de asistir financieramente para la realización de trabajos y compra de los materiales necesarios que se requieran;

Que, a los efectos de llevar adelante Convenio, las partes se obligan a arbitrar todas las medidas y mecanismos administrativos y financieros conducentes para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo;

Que el presente instrumento será remitido al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFICASE en todas sus partes el Convenio celebrado el día 12 de febrero de 2024 entre el Estado Provincial, los Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños, representada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, D. Claudio Orlando VIDAL, por una parte y por la otra parte los representantes de las Municipalidades de Puerto San Julián, Gobernador Gregores, Comandante Luis Piedra Buena, El Chaltén, Puerto Santa Cruz, Perito Moreno, Los Antiguos, Pico Truncado, Caleta Olivia, Puerto Deseado y las Comisiones de Fomento de Lago Posadas, Jaramillo y Fitz Roy, Koluel Kaike y Tres Lagos, el cual tiene por objeto asumir la obligación de ejecutar las refacciones y mantenimiento urgente de los establecimientos educativos que así lo requieran.-

**ARTICULO 2°** Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento. -

**ARTÍCULO 3°.-** Efectúese los comunicados de practica y sus efectos y, cumplido, archívese. -

Sr. Daniel Jose Gardonio - Sr. Ramiro Alvarez - Sr. Omar Horacio Fernandez



## EDICTOS

## AVISOS

## CONVOCATORIAS

## SUMARIOS